

2021-00361

CONSTANCIA SECRETARIAL: El demandado fue notificado por medio de mensaje de datos, el 19/08/2022

Se entendió surtida la notificación: 24/08/2022

El término de traslado corre así: 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022, 01, 02, 05, 06 y 07 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2022. A Despacho informando que se realizó por la parte demandante la notificación personal del demandado, conforme a la Ley 2213 del 2022. Pasa a Despacho, vencido el término de traslado, quien no contestó la demanda. Sírvase proveer.

Comunicación electrónica: 19/08/2022

Se entendió surtida la notificación: 24/08/2022

El término corrió así: 25, 26, 29, 30 y 31 de agosto de 2022, 01, 02, 05, 06 y 07 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1217

RADICACIÓN 2021-00361

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS** del menor de edad **APR**, promovido por la señora **NATALIE DALEXIS RADA MONTAÑA**, en contra del señor **CRISTHIAN ALBERTO PEREZ CORTES**, éste fue notificado por correo electrónico, sin que diera contestación a la demanda, como da cuenta el informe secretarial que antecede, conducta procesal que será tenida en cuenta en la oportunidad correspondiente.

De acuerdo a lo anterior y vencido el término del traslado, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., y se citará a las partes para que, en esa única oportunidad, comparezcan a rendir los interrogatorios, a la conciliación y demás asuntos inherentes a la audiencia, y se les harán las advertencias y prevenciones de que trata el artículo 372 C.G.P.

De otra parte, de conformidad con el Art. 392 C.G.P., se decretarán las pruebas pedidas por la parte actora, y las de oficio consideradas, conforme a los artículos 169 y 170 C.G.P.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO del 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, para lo cual se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónico obrantes en el proceso.

SEGUNDO: CITAR a las partes para que comparezcan en esta **única oportunidad** a absolver los interrogatorios de parte, a la conciliación y demás asuntos inherentes a la audiencia, **advirtiéndoles** que, si ninguna comparece a la audiencia sin justa causa dentro del término legal, se declarará terminado el proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que su inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

CUARTO: PREVENIR a las partes y apoderado que, de no concurrir a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Art. 372-4 del C.G.P)

QUINTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

5.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

5.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda, los cuales serán valorados en su oportunidad.

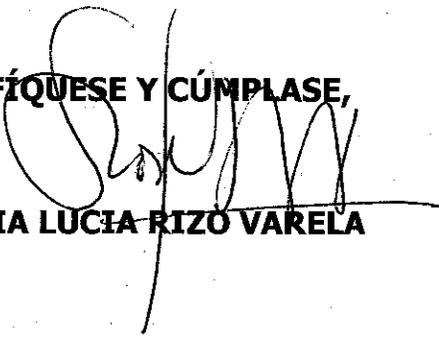
5.1.2. ENTREVISTA al menor de edad, **A.P.R.**, la cual se realizará de forma presencial, **EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022**, a la **9:30 A.M.**, solamente con el acompañamiento de la Defensora de Familia adscrita al despacho, y de la Asistente Social, para lo cual deberá la parte actora hacer comparecer al despacho al menor.

5.2. PRUEBA DE OFICIO:

DECRETAR el testimonio de la señora LYDA MONTAÑA MOSQUERA, para que declare sobre los hechos de la demanda, en la audiencia virtual convocada.

SEXTO: REQUERIR a la demandante, para que, con antelación a la fecha de la audiencia, suministre la dirección de correo electrónico de la testigo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

Juez

Auto notificado en estado electrónico No.192

Fecha: **10 de noviembre de 2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: